

ALCALDÍA

RÍO BUENO, enero 28 de 2020



EXENTO Nº 585 .- / VISTOS:

ID DOC: 380152

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- El Decreto Exento Nº 162 de fecha 11 de enero de 2020, que aprueba el Programa de Actividades de Verano Río Bueno, 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Las facultades de las municipalidades de otorgar reconocimientos a personas y organizaciones tanto públicas como privadas, se destaca al señor Juan Flández Lopetegui, quien ha trabajado toda su vida en distintos negocios de Río Bueno, atendiendo a cientos de riobueninos y riobueninas. Su último trabajo fue en Panadería Nuria, del cual decidió jubilar para dar paso a gente más joven. Actualmente se desempeña realizando fletes en su triciclo.

DECRETO

1.- DESTÁQUESE al señor JUAN FLANDEZ LOPETEGUI, quien desde muy pequeño comenzó a trabajar en distintos negocios de Río Bueno. Luego de jubilar, actualmente se desempeña realizando fletes en su triciclo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

100

100

